



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

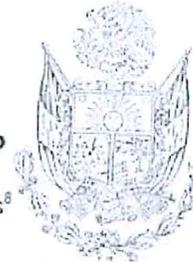
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/117/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁸

MPCZ/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

⁸ Se hace del conocimiento que, a partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/117/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTA la razón de no notificación emitida por funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, así como el oficio SF/SPDI/DI/02785/2024, signado por el Contador Público Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos⁴ de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibido el veintidós de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el folio 2243; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio SF/SPDI/DI/02785/2024 emitido por el Director de ingresos, el que obra en una foja útil por ambos lados, por el cual se da respuesta al diverso DEAJ/1165/2024 y remite la información con que cuenta, respecto de la capacidad económica del denunciado, dicho lo anterior, se tiene cumpliendo la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio referido.

Documento que se ordena glosar a los autos en que se actúa, para obre como corresponda y surta los efectos legales a que hay lugar.

SEGUNDO. Antecedentes y requerimiento. Por medio del proveído de diecisiete de mayo esta Dirección Ejecutiva admitió la denuncia interpuesta en contra de ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. ordenó su emplazamiento, solicitó la colaboración de diversas autoridades a fin de allegarse de elementos de los cuales se desprendiera la capacidad económica del denunciado, tuvo por reservados los datos personales de las partes.

Derivado de la razón de imposibilidad de notificación al denunciado de nombre ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. de veintidós de mayo, esta Dirección Ejecutiva requiere al denunciante para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contados a partir de la notificación respectiva, informe el domicilio cierto y correcto de ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. en su caso, nombre completo y correcto.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente el Director de Ingresos.

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ En lo sucesivo denunciado.

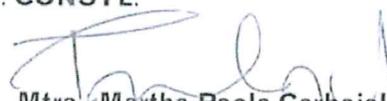


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/117/2024-P.

Notifíquese personalmente a la denunciante y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I, II y III, 52, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹

MPCZ/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹ Se hace del conocimiento que a partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.